



## JUNTA ELECTORAL

### COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral nombrada por la Comisión Delegada de fecha 13 de febrero de 2014, para actuar en el proceso electoral de la RFEDI 2014, en uso de sus atribuciones, y de acuerdo con el calendario electoral, manifiesta lo siguiente:

1º.- De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 27º del Reglamento Electoral de la RFEDI, se adjunta a la presente acta la composición de las mesas electorales para las votaciones a miembros de la Asamblea General de la RFEDI de 29 de julio de 2014.

2º.- En los casos en que, de acuerdo con el Reglamento Electoral, no se haya podido designar todos los miembros titulares y suplentes de las mesas electorales, o los miembros designados manifiesten su imposibilidad de acudir a las mesas, corresponderá a la Federación Autonómica en cuestión o a la Federación Española designar a las personas más adecuadas, de entre el personal disponible propio de cada federación<sup>1</sup>.

3º.- Y sin haber más temas que resolver, remarcando que tal y como se establece en el artículo 27.c) del Reglamento Electoral, la participación como miembros de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, se procede a la redacción de la presente acta y a los efectos legales oportunos.

En Madrid, a 17 de julio de 2014

Enrique Moreno de la Santa  
Presidente de la Junta Electoral

---

<sup>1</sup> Art. 27.f) del Reglamento Electoral de la RFEDI